



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0020-2017**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 25 de mayo del año 2017.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su **artículo 5** que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos, en concordancia con el **artículo 293, numeral 5** constitucional, el cual prevé que el Poder Electoral tiene por funciones: 5. La organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como de los referendos.

**CONSIDERANDO**

Que el Poder Electoral en Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es ejercido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), como ente rector, el cual siempre ha garantizado la transparencia durante los procesos electorales, con el objeto que los resultados sean la materialización de la expresión de la voluntad popular de todos los venezolanos y venezolanas que cumplen el deber y ejercen el derecho al voto.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional Electoral (CNE), siempre ha actuado de manera diligente y apegado a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, organizando y dirigiendo los procesos electorales con la mayor celeridad posible, dando así cumplimiento a los lapsos establecidos en la Carta Magna y garantizando que su cumplimiento cumpla la voluntad del pueblo.

## CONSIDERANDO

Que la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), Dra. **TIBISAY LUCENA**, ajustada a los lapsos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el pasado 23 de mayo de 2017, anunció la celebración de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente para finales del mes de julio de 2017 y las elecciones regionales para Gobernadores y Gobernadoras, Legisladores y Legisladoras de los Consejos Legislativos de los Estados, para el próximo 10 de diciembre de 2017, ratificando con el ello el espíritu democrático existente en la República Bolivariana de Venezuela.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Respaldar al Consejo Nacional Electoral (CNE), por el llamado que realizó al pueblo para la celebración de elecciones a Asamblea Nacional Constituyente a finales de julio de 2017 y para elecciones regionales el día 10 de diciembre de 2017, con lo cual se fortalece el espíritu democrático y el respeto de la voluntad popular en la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO:** Apoyar al Consejo Nacional Electoral (CNE), en la propuesta de cronograma en el que se encuentra trabajando para la elección a la Asamblea Nacional Constituyente a finales del mes de julio de 2017, garantizando con ello todos los derechos electorales de los venezolanos y venezolanas que asistirán a los comicios, lo cual influirá en el progreso de Venezuela y el encuentro del camino de la paz.

**TERCERO:** Exhortar a todo el pueblo venezolano, a cumplir su deber y ejercer el derecho al voto en los comicios electorales anunciados por el Consejo Nacional Electoral, con lo cual se reafirman los principios de independencia, soberanía, igualdad, paz, democracia participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Consejo Nacional Electoral.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017). Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**